



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Resolución CNPT 56/2021

**Aprobar la Recomendación 06/2021 del CNPT sobre la
incorporación de las Organizaciones No Gubernamentales a los
Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2021.-

Vistos,

Lo dispuesto en la ley 26.827 y su reglamentación mediante el Decreto 465/2014, y en el Reglamento Interno del CNPT;

Considerando,

Que, el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes –SNPT- fue creado por la ley nro. 26.827;

Que, conforman el SNPT, entre otros, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura – en adelante CNPT-, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales de prevención de la tortura, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (art. 3 ley 26.827);



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Que, entre las funciones que la Ley 26.827 otorga al CNPT se encuentra la de actuar como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, y particularmente de los Mecanismos Locales que se creen o designen de conformidad con la mentada ley (Art. 7 inc. a de la Ley 26.827);

Que, para el cumplimiento de sus funciones se encuentra estipulada la elaboración de estándares y criterios de actuación, como así también la promoción de la aplicación uniforme y homogénea de sus directivas y recomendaciones por parte de las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal;

Que, el CNPT ha advertido una tendencia a menoscabar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los MLP, demorando injustificadamente su integración o incluso impidiéndola;

Que, ello reviste una profunda preocupación para el CNPT por lo que ha considerado indispensable emitir recomendaciones específicas al respecto;

Que, en la sesión plenaria ordinaria del día de la fecha fue puesta a consideración de los/as Comisionados/as la Recomendación CNPT xx/2021;

Por todo ello, el CNPT,



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



RESUELVE:

1. Aprobar la Recomendación xx/2021 del CNPT sobre la integración de las Organizaciones No Gubernamentales a los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura, que obra como anexo a la presente;

2. Poner en conocimiento esta resolución y su anexo a las autoridades competentes, encontrándose a disposición este CNPT para entablar un diálogo con el propósito de promover su adopción por parte de las autoridades;

3. Poner en conocimiento esta resolución y su anexo al Consejo Federal de Mecanismos Locales y a los demás miembros del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

4. Publicar esta resolución y su anexo en el sitio Web del CNPT.

FIRMADO: Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Rocio Alconada Alfonsín; Alejandro Armoa; Diana Conti; Josefina Ignacio; María Laura Leguizamón; Diego Lavado; Ricardo Nioi; Gustavo Federico Palmieri; Alex Ziegler.